



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DOCUMENTO AUTENTICADO

19 NOV 2019

Br. Adm. Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 478-2018-A/MPP
FEDATARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1085-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 022-2019-CECDYR/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de esta Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley antes acotada, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que la Municipalidad Provincial de Piura, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Piura, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura, por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, que celebran un aniversario más de su creación, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeñan el Alcalde, regidores, personal administrativos y dirigentes; en esta ocasión corresponde saludar al Distrito de Tambogrande, que el día 22 de noviembre del presente año, recuerda su Aniversario al conmemorar sus 179° años de creación política.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas, es menester que la Municipalidad Provincial de Piura, exprese su saludo al Distrito de Tambogrande de la Ciudad de Piura.

SE RESUELVE:

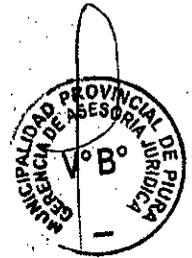
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representado por el señor Alcalde Abg. **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, nuestro más cálido **SALUDO Y FELICITACIÓN** a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, al conmemorar este 22 de noviembre del presente año, su 179° Aniversario de Creación Política y por su intermedio al Ing. Alfredo Rengifo Navarrete, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, haciendo extensivo el saludo, al cuerpo de Regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población del Distrito.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Municipalidad Distrital de Tambogrande, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA
[Signature]
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DOCUMENTO AUTENTICADO
19 NOV 2015
Br. Adm. Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 478-2015-A/MPP
FEDATARIO MUNICIPAL